FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 032 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-DMORI-2026

el Señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. 1.013.592.358 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal 028 del 12 de julio del 2025, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5**, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Sanidad de Ejercito – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene como MISIÓN, Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Que, de igual manera la Dirección de Sanidad de Ejercito – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene las capacidades; 1. Desarrollar procesos con Calidad para el mejoramiento continuo de la Sanidad Militar, 2. Fortalecer los servicios básicos en todas las unidades con establecimientos de sanidad militar con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, 3. Ampliar la red de servicios de salud asistencial con el propósito de mejorar el nivel de vida de los afiliados y sus beneficiarios, 4. Adecuar la infraestructura de la Sanidad Militar para fortalecer la capacidad de reacción, 5. Desarrollar la Salud Operacional con el fin de mantener la movilidad operacional en el Ejército, 6. Ejecutar programas de Promoción y Prevención con el propósito de generar en los usuarios la cultura de la medicina preventiva, 7. Capacitar continuamente el Talento Humano con el fin de humanizar la prestación de los servicios médico asistenciales y administrativos, 8. Optimizar los recursos asignados con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en los diferentes niveles de Sanidad Militar.

Que, el ambiente hospitalario, es propicio para la diseminación de microorganismos causantes de infección, dado que a él llegan personas portadoras sanas, sintomáticas y muchas otras que, por condiciones fisiológicas y físicas presentan susceptibilidad, y por ende favorece que tales gérmenes encuentren el territorio adecuado para su proliferación, causando alteraciones graves y aún hasta la muerte.
Que, la estandarización de manejo de residuos, procesos de limpieza, desinfección y esterilización permite

disminuir la carga microbiana, especialmente de patógenos presentes en el ambiente asistencial, el cual se compone de objetos inanimados y animados, elementos básicos de la cadena de transmisión de infecciones, El DMORI cuenta con un protocolo de limpieza y desinfección establecido, sin embargo para lograr su ejecución, es indispensable articular el personal que cuente con habilidades y conocimientos en aseo hospitalario necesarios para ejecutar dichos protocolos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de oriente y sus satélites, conforman Instituciones que prestan servicios de salud de baja y mediana complejidad en las áreas de promoción y prevención, consulta externa, odontología, prioritaria, cirugía, hospitalización, Imagenología, rehabilitación y salud operacional, entre otras. Producto de estas actividades se generan residuos hospitalarios, ordinarios y reciclables, los cuales deben tener un manejo integral con el fin de evitar accidentes, enfermedades al personal o contaminación al medio ambiente.

Con el objetivo de prevenir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de salud a usuarios, funcionarios y demás visitantes del DMORI y con el fin de ser ambientalmente responsables, se requiere la prestación del servicio de aseo y desinfección aplicando las políticas y normas vigentes ya que dentro de las obligaciones contempladas para toda entidad hospitalaria, se encuentra establecido el cumplimiento de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual, se deben garantizar todas las acciones requeridas a fin de lograr la ejecución y cumplimiento de procesos y procedimientos que permitan espacios libres de microorganismos generadores de infecciones y que se cumpla con la normatividad relacionada con los sistemas de calidad, ambiental y SST ; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo, gestión integral de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas externas de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el DMORI debe garantizar la contratación de una empresa especializada en servicios de aseo limpieza y desinfección hospitalaria que garantice el cumplimiento de las normas, protocolos, proceso, procedimientos, estándares de calidad y en general las disposiciones del Ministerio de Salud.

Esta necesidad está plasmada en el Plan de Compras del DMORI para la vigencia fiscal comprendida en el 2026

Que, el Dispensario Médico Oriente requiere contratar la **“SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.**

Que, por las características y valor de los bienes que se requieren contratar, se debe acudir a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto de 2015.

Que, conforme con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía se publicaron en el Portal SECOP II a partir del **28 DE ENERO DE 2026.**

Que, se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al estudio previo y al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **04 DE FEBRERO DE 2026.**

Que, vencido el término para presentar observaciones se tiene que una vez verificada la plataforma SECOP, se

recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por la empresa INCIHUILA SAS Y EL TIESTO la cual se brindó contestación de conformidad al cronograma y publicada en el portal SECOP II.

Que, de conformidad a lo regulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes se debe dar apertura a dicho proceso, igualmente ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivo y del estudio previo definitivo, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, en cumplimiento de los establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en la ley 850 de 2003, y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía N° SA 001-DMORI-2026 que tiene por objeto la "**SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**". con un presupuesto de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($728.020.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El presupuesto oficial asignado Distribuidos así:

A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE (SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA) por el valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($728.020.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** CUANDO APLIQUE.

RUBRO PRESUPUESTAL: La jefa de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente DMORI expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.15826 de fecha 15 de enero de 2026 con ejecución vigencia 2026.**

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE (SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	NACIÓN	10	SSF	$728.020.000

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso así:

Cronograma

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Aviso de convocatoria	28 DE ENERO DE 2026	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de Estudio y Proyecto de pliego de condiciones	28 DE ENERO DE 2026	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	DESDE EL 28 DE ENERO DE 2026HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 07:00 HORAS	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes No aplica	N/A	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones	06 DE FEBRERO DE 2026HASTA LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	06 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 18:30	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 18:30	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Manifestación de interés en participar	DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 15:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 15:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de lista de la Manifestación de interés en participar	12 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo	13 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	13 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 19:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas (cierre)	16 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 15:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de evaluación de evaluación.	18 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DESDE EL 18 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 15:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación	25 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso	27 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Celebración Contrato	02 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:00	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	HASTA EL 09 DE MARZO DE 2026	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTICULO TERCERO: El presente proceso, no se limita a empresas clasificadas como MIPYMES, puesto que supera el umbral de limitación.

ARTICULO CUARTO: CONVÓQUESE a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: COMUNICACIÓN en desarrollo del proceso cualquier documento, solicitud y/o observación, será atendida por la entidad a través de la plataforma virtual SECOP II y en los plazos preestablecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SS. LLANOS ORTIZ ROBINSON
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR